

# CONVOCATORIA



OBSERVATORIO  
PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA DE LAS  
**MUJERES**  
CHIHUAHUA

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración, celebrado entre las partes antes mencionadas el 17 de diciembre de 2020, invitan a las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con experiencia en la búsqueda de la igualdad de género y/o la defensa de los derechos humanos de las mujeres, interesadas en formar parte del **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Chihuahua (OPPM)**, cuyo objetivo es impulsar la participación política de las mujeres en esta entidad federativa para incidir en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género en materia político-electoral, a participar en la presente:

# CONVOCATORIA

## OBJETO.

Tiene por objeto conjuntar esfuerzos y acciones para la integración, implementación y el seguimiento del **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Chihuahua**, cuya finalidad es impulsar la participación política de las mujeres para incidir en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género en materia político-electoral, a través de la impartición de cursos de capacitación y generación de estadísticas sobre los mismos.

# BASES

# 1. PARTICIPACIÓN

Podrán participar con una candidata, todas las organizaciones legalmente constituidas y radicadas en el Estado de Chihuahua, enfocadas en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, desde la perspectiva de género y experiencia de trabajo en los siguientes temas:

- Políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Procesos electorales;
- Participación política de las mujeres.

Con base en lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración, de las organizaciones participantes solo dos podrán intervenir con voz y voto, mientras que el resto solo participarán con voz.

Por lo anterior, ante la falta de una Asociación que complementa el Observatorio, se emite la presente Convocatoria y se apertura de nueva cuenta la posibilidad de que más Asociaciones participen con voz.

# 2. REQUISITOS

- Solicitud de registro en la que se designe a una persona como representante y suplentes.
- Evidencia documentada de las acciones realizadas en el abordaje de las temáticas citadas en el numeral 1.
- Copia del acta constitutiva.
- Curriculum vitae que describa su experiencia en los temas mencionados en el numeral 1 de las presentes bases.
- Copia de identificación oficial de la persona propuesta como representante y suplentes.
- Proporcionar un correo electrónico y número telefónico, mismos que serán considerados como los canales oficiales de comunicación.

### 3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Las organizaciones interesadas en participar, deberán entregar su solicitud de registro en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicado en Av. División del Norte No. 2104, Col Altavista, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las solicitudes se recibirán en formato físico, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **02 de agosto** del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, o en formato digital, al correo electrónico:

**observatoriodegenero@ieechihuahua.org.mx**

El formato de registro se pondrá a su disposición en la siguiente liga: **[https://bit.ly/Registro\\_OPPM](https://bit.ly/Registro_OPPM)**

### 4. SELECCIÓN

El comité de selección estará conformado por un(a) representante del Instituto Estatal Electoral, del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y del Tribunal Estatal Electoral, en su carácter de miembros permanentes del Observatorio.

El comité anterior, con base en la revisión curricular de las organizaciones y de las candidatas, seleccionará de entre todas las propuestas a una organización que participará con voz y voto durante los dos años previstos la cláusula tercera del convenio.

Asimismo, el resto de las organizaciones seleccionadas durarán en el cargo durante dos años, pero participando únicamente con voz en el observatorio.

## 5. CUESTIONES NO PREVISTAS

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por las/los representantes de los miembros permanentes del OPPM.

## 6. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La documentación entregada por las partes interesadas recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, será publicado en la página web de Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y consultable en la siguiente liga: [https://bit.ly/AvisoPrivacidad\\_OPPM](https://bit.ly/AvisoPrivacidad_OPPM)

### **DATOS DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA:**

Avenida División del Norte, # 2104,  
col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

Teléfono: 614-432-19-80